TABLA ESTATAL DE MANUTENCIÓN PARA NIÑOS DE WASHINGTON

WASHINGTON STATE CHILD SUPPORT SCHEDULE

Con:

- Definiciones y normas
- Instrucciones
- Tabla económica
- Hojas de cálculo

Y

ORDEN DE MANUTENCIÓN PARA NIÑOS FORMULARIO DE INFORME SUMARIZADO

Fechas de Vigencia:

Definiciones y Normas	1º de septiembre del 2000
Instrucciones	1º de septiembre del 2000
Tabla Económica	1º de septiembre del 2000
Hojas de Cálculo	1º de septiembre del 2000

OFICINA DEL ADMINISTRADOR DE LOS TRIBUNALES

Línea directa de Manutención para Niños, DSHS Estatal, 1 (800) 442-KIDS

PLAN DE MANUTENCIÓN DE NIÑOS DEL ESTADO DE WASHINGTON
DEFINICIONES Y NORMAS

DEFINICIONES

A menos que el contexto claramente exija lo contrario, se aplican estas definiciones a las normas después de esta sección.

Obligación de manutención de niños básica: significa la obligación de manutención de niños mensual determinada según la tabla económica basándose en el ingreso neto mensual combinado de las partes y el número de niños por los cuales existe una obligación.

Plan de manutención de niños: significa las normas, tabla económica, hojas de cálculo e instrucciones, como se define en el capítulo 26.19 RCW.

Tribunal: significa un juez de tribunal superior, comisionado de tribunal y oficiales presidentes y evaluadores que determinen administrativamente o apliquen órdenes de manutención de niños.

Desviación: significa un monto de manutención de niños que es distinto del cálculo estándar.

Tabla económica: significa la tabla de manutención de niños para la obligación de manutención básica estipulada en RCW 26.19.020.

Instrucciones: significa las instrucciones creadas por la Oficina del Administrador de los Tribunales de acuerdo con RCW 26.19.050 para usar con el fin de completar las hojas de cálculo.

Normas: significa las normas para la determinación de la manutención de niños como se dispone en el capítulo 26.19 RCW.

Cálculo estándar: significa el monto presunto adeudado de manutención de niños según se determine por la tabla estatal de manutención de niños antes de que el tribunal considere cualquier razón de desviación.

Pago de transferencia de manutención: significa el monto de dinero que el tribunal ordene a un padre pagar al otro o al custodio para la manutención de niños después de la determinación del cálculo estándar y las desviaciones. Si se espera que ciertos gastos o créditos fluctúen y la orden declara una fórmula o porcentaje para determinar el monto adicional o crédito en forma constante, el término "pago de transferencia de manutención" no significa el monto o crédito adicional.

Hojas de cálculo: significa los formularios creados por la Oficina del Administrador de los Tribunales de acuerdo con RCW 26.19.050 para usarse para determinar el monto de manutención de niños.

NORMAS DE APLICACIÓN

1. Aplicación de la tabla estatal de manutención de niños: La tabla estatal de manutención de niños se aplicará:
   a. en cada condado del estado;
   b. en procesos judiciales y administrativos bajo los títulos 13, 26 y 74 RCW;
   c. en todos los procesos en que la manutención de niños se determina o modifica;
   d. para fijar manutención temporal y permanente;
   e. en las disposiciones o decretos de modificación automática indicados de acuerdo con RCW 26.09.100; y
   f. además de procesos en que la manutención de niños se determina para menores, hijos adultos que dependen de sus padres y para quienes se ordena manutención de acuerdo con RCW 26.09.100.

   Las disposiciones de RCW 26.19 para determinar la manutención de niños y las razones para diferir del cálculo estándar se aplicarán de la misma manera por el tribunal, oficiales presidentes y oficiales evaluadores.

2. Descubrimientos por escrito de hechos respaldados por la evidencia: Una orden de manutención de niños será respaldada por descubrimientos por escrito de hechos que respaldan la determinación e incluirán razones para cualquier desviación del cálculo estándar y razones para negar la solicitud de una parte para la desviación del cálculo estándar. RCW 26.19.035(2)

3. Para completar hojas de cálculo: Se completarán hojas de cálculo en el formulario creado por la Oficina del Administrador de los Tribunales bajo pena de perjurio y se presentarán en todo proceso en que se determine la manutención de niños. El tribunal no aceptará hojas de cálculo incompletas u hojas de cálculo diferentes de las hojas de cálculo craedas por la Oficina del Administrador de los Tribunales.

4. Evaluación del tribunal de las hojas de cálculo y la orden: El tribunal evaluará las hojas de cálculo y la orden que fija la manutención de niños en cuanto a la validez de las razones estipuladas para cualquier desviación o negación de cualquier solicitud de desviación y para la validez del monto de manutención ordenado. Cada orden señalará el monto de manutención de niños calculado usando el cálculo estándar y el monto de manutención de niños realmente ordenado. Las hojas de cálculo se adjuntarán al decreto u orden o si se presentan por separado, el juez les pondrá sus iniciales o las firmará.

NORMAS DE INGRESO

1. Consideración de todo ingreso: Todo ingreso y recurso familiar de cada uno de los padres será divulgado y considerado por el tribunal cuando el tribunal determine la obligación de manutención de niños de cada uno de los padres. Sólo se calculará el ingreso de los padres de los niños que deben recibir manutención con el propósito de calcular la obligación de manutención básica. El ingreso y los recursos de cualquier otra persona no se incluirán al calcular la obligación de manutención básica.

2. Verificación de ingreso: Se proporcionarán las declaraciones de impuesto de los dos años anteriores y recibos de pago de sueldo actuales para verificar ingreso y deducciones. Se requerirá otra verificación suficiente de ingreso y deducciones que no aparecen en declaraciones de impuesto o recibos de pago de sueldo.

3. Fuentes de ingreso incluido en el ingreso mensual bruto: El ingreso bruto mensual incluirá ingreso de cualquier fuente, incluyendo: salarios; sueldos; comisiones; compensación diferida; horas extras; beneficios relacionados con contratos; ingreso de segundos trabajos; dividendos; intereses; ingreso de fondos de fideicomiso; pago de indemnizaciones; anualidades; ganancias de capital; beneficios de pensiones de retiro; compensación de trabajadores; beneficios de desempleo; mantenimiento conyugal realmente recibido; bonos; beneficios de seguro social y beneficios de seguro por incapacidad.

Pensiones de incapacidad de veteranos de guerra: Las pensiones de incapacidad de veteranos de guerra o la compensación regular para incapacidad incurrida en o agravada por el servicio en las fuerzas armadas de los Estados Unidos pagadas por la Administración de Veteranos de Guerra serán declaradas al tribunal. El tribunal puede considerar cualquier tipo de compensación como ingreso disponible con el propósito de calcular la obligación de manutención de niños.

4. Fuentes de ingreso excluidas del ingreso mensual bruto: Los siguientes ingresos y recursos serán declarados pero no serán incluidos en el ingreso bruto: ingreso de un nuevo cónyuge o ingreso de otros adultos de la familia; manutención de niños recibida de otras relaciones; regalos y premios; asistencia temporal para familias necesitadas; Ingreso de Seguro Suplementario; asistencia general y estampillas de alimentos. El recibo de ingreso y recursos de asistencia temporal para familias necesitadas, Ingreso de Seguro Suplementario, asistencia general y estampillas de alimentos no constituirán una razón para diferir del cálculo estándar.

   Ayuda y cuidado de asistentes de veteranos de guerra: Serán declarados los pagos de ayuda y cuidado de asistentes para prevenir la hospitalización pagados por la Administración de Veteranos de Guerra solamente para proveer atención física domiciliaria a un veterano incapacitado, y compensación especial pagada bajo 38 U.S.C. Sec. 314(k) hasta (r) para proporcionar cuidado especial o ayudas especiales, o ambos para asistir con funciones diarias de rutina. El tribunal no puede incluir los pagos de compensación de ayuda y asistentes o pagos de compensación médica especiales en el ingreso bruto con el propósito de calcular la obligación de manutención de niños o para fines de diferir del cálculo estándar.

   Otras ayudas y cuidados de asistentes: Los pagos de cualquier fuente, aparte de la asignación de ayuda y asistencia de los veteranos de guerra o compensación médica especial pagada bajo 38 U.S.C. Sec. 314(k) hasta (r) por servicios provistos por un asistente en caso de una incapacidad cuando ésta requiere contratar los servicios o un asistente, serán declarados pero no serán incluidos en el ingreso bruto y no constituirán una razón para diferir del cálculo estándar.

5. Determinación de ingreso neto: Los siguientes gastos serán declarados y deducidos del ingreso mensual bruto para calcular el ingreso mensual neto: impuesto al ingreso federal y estatal (ver el párrafo siguiente); deducciones de la ley federal de contribuciones de seguro (FICA); pagos obligatorios de planes de pensiones; cuotas obligatorias de sindicatos o asociaciones profesionales; primas de seguros industriales estatales; mantenimiento conyugal ordenado por el tribunal en la medida que realmente se pague; hasta dos mil dólares al año en pagos de manutención voluntaria realmente hechos si las contribuciones se efectuaron por los dos años tributarios antes del año tributario en que las partes se separaron con la intención de vivir por separado y aparte o el año tributario en que las partes presentaron su disolución; y los gastos normales de negocios e impuestos de trabajo independiente para en personas que trabajen independientemente. Se requerirá justificación para cualquier deducción de gasto de negocios sobre el cual exista desacuerdo. Los artículos deducidos del ingreso bruto no constituirán una razón para diferir del cálculo estándar.

   Asignación de exenciones de impuestos: Las partes pueden concordar en cuál de los padres tiene derecho a reclamar al niño o a los niños como dependientes a fin de obtener exenciones del impuesto federal sobre el ingreso. El tribunal puede conceder la o las exenciones y ordenar a una parte firmar la renuncia a la exención de dependencia del impuesto federal sobre el ingreso. El tribunal puede dividir las exenciones entre las partes, alternar las exenciones entre las partes o ambos.

6. Imputación del ingreso: El tribunal imputará ingreso a uno de los padres cuando el padre esté voluntariamente desempleado o voluntariamente subempleado. El tribunal determinará si el padre está voluntariamente desempleado o voluntariamente subempleado basándose en los antecedentes de trabajo del padre, su educación, salud y edad o cualquier otro factor pertinente. Un tribunal no imputará ingreso a uno de los padres que esté empleado y remunerado por tiempo completo, a menos que el tribunal encuentre que el padre está voluntariamente subempleado y determina que el padre está intencionalmente subempleado para reducir su obligación de manutención de niños. El ingreso no será imputado en caso de un padre que no puede trabajar. El ingreso no será imputado a uno de los padres en la medida que el padre esté desempleado o significativamente subempleado debido a la intención del padre de cumplir con los esfuerzos de reunificación ordenados por el tribunal bajo el capítulo 13.34 RCW o bajo un acuerdo de colocación voluntaria con una agencia que supervise al niño. Si se carece de información que indique lo contrario, el ingreso imputado al padre será determinado basándose en el ingreso anual medio de los trabajadores de tiempo completo según se derive de la Oficina de Censo de los Estados Unidos, informes actuales de población, o el informe de reemplazo que publique la Oficina de Censo. (Ver la tabla de "Ingreso mensual neto medio aproximado " en la página 5.)

NORMAS DE ASIGNACIÓN

1. Manutención de niños básica: La obligación de manutención de niños básica derivada de la tabla económica será asignada entre los padres basándose en la proporción de cada uno de los padres del ingreso neto mensual combinado.

2. Gastos de atención médica: Los gastos de atención médica corrientes están incluidos en la tabla económica. Los gastos comunes de atención médica mensuales que excedan el cinco por ciento de la obligación de manutención básica se considerarán gastos extraordinarios de atención médica. Los gastos mensuales de atención médica extraordinarios serán compartidos por los padres en la misma proporción que la obligación de manutención básica.

3. Gastos de cuidadores y gastos especiales de crianza de niños: Los gastos de cuidadores y gastos especiales de crianza de niños, como colegiatura escolar y costos de transporte de larga distancia hacia y desde la residencia de los padres para fines de visitas, no se incluyen en la tabla económica. Estos gastos serán compartidos por los padres en la misma proporción que la obligación de manutención de niños básica. RCW 26.19.080

4. El tribunal puede ejercer su discreción para determinar la necesidad y lo razonable de todos los montos ordenados que superen la obligación de manutención de niños básica.

NORMAS DE LIMITACIONES

1. Límite del 45 por ciento del ingreso neto de uno de los padres: La obligación total de manutención de niños de ninguno de los padres puede exceder el 45 por ciento del ingreso neto excepto por buena causa conocida. La buena causa incluye, entre otros, posesión de riqueza sustancial, niños con gastos de cuidadores, necesidad médica especial, necesidad educacional, necesidad psicológica y familias de gran tamaño.

2. Ingreso bajo seiscientos dólares: Cuando el ingreso neto mensual combinado es inferior a seiscientos dólares, se indicará una orden de manutención no inferior a veinticinco dólares por niño por mes, a cada uno de los padres a menos que el padre que obligado establezca que sería injusto o indebido hacerlo en ese caso en particular. La decisión de si hay suficiente base para diferir bajo el pago mínimo presunto debe tomar en consideración lo que mejor convenga al niño y las circunstancias de cada uno de los padres. Tales circunstancias pueden incluir la influencia adversa comparativa a las familias afectadas, bienes o deudas, y capacidad de trabajo remunerado.

   Limitación de subsistencia básica: La obligación de manutención de uno de los padres no reducirá su ingreso neto bajo la norma de necesidad para una persona establecida de acuerdo con RCW 74.04.770, excepto para el pago mínimo presunto de veinticinco dólares por niño por mes o en casos en que el tribunal encuentre razones para diferir. No se interpretará esta sección como que requiere justificación mensual de ingreso. (Ver www.nwjustice.org para la "Tabla Estándar de las Necesidades del Estado de Washington.")

3. Ingreso sobre cinco mil y siete mil dólares: En general, la fijación de manutención bajo este párrafo no constituye una desviación. La tabla económica es presunta para ingresos netos mensuales combinados hasta cinco mil dólares inclusive. Cuando el ingreso neto mensual combinado excede cinco mil dólares, la manutención no se fijará en un monto inferior al monto presunto de manutención para ingresos netos mensuales combinados de cinco mil dólares a menos que el tribunal encuentre una razón para diferir bajo dicho monto. La tabla económica es aconsejada pero no presunta para ingreso neto mensual combinado que excede cinco mil dólares. Cuando el ingreso neto mensual combinado excede siete mil dólares, el tribunal puede fijar la obligación en un monto aconsejado de manutención fijado para ingresos netos mensuales combinados entre cinco mil y siete mil dólares o el tribunal puede exceder el monto aconsejado de obligación para ingreso neto mensual combinado de siete mil dólares de acuerdo con los descubrimientos de hecho, por escrito.

NORMAS DE DESVIACIÓN

1. Las razones para diferir del cálculo estándar incluyen, entre otras, las siguientes:

   a. Fuentes de ingreso y planificación de impuestos: El tribunal puede diferir del cálculo estándar después de considerar los siguientes:
      i. Ingreso de un nuevo cónyuge si el padre que está casado con un nuevo cónyuge pide una desviación basándose en cualquier otra razón.El ingreso de un nuevo cónyuge no es, en sí, una razón suficiente para la desviación;
      ii. Ingreso de otros adultos de la familia si el padre que vive con el otro adulto pide una desviación basándose en cualquier otra razón. El ingreso de otros adultos de la familia no es, en sí, una razón suficiente para la desviación;
      iii. Manutención de niños realmente recibida de otras relaciones;
      iv. Regalos;
      v. Premios;
      vi. Posesión de riqueza, incluidos, entre otros, ahorros, inversiones, propiedades de bienes raíces e intereses comerciales, vehículos, botes, pensiones de retiro, cuentas bancarias, planes de seguro u otros bienes;
      vii. Ingreso extraordinario de un niño; o
      viii. Consideraciones de planificación de impuestos. Una desviación de planificación de impuestos puede concederse sólo si el niño no recibiría un beneficio económico menor debido a la planificación de impuestos.

   b. Ingreso que no se repite: El tribunal puede diferir del cálculo estándar basándose en un descubrimiento de que una fuente de ingreso en particular incluida en el cálculo de la obligación de manutención básica no es una fuente de ingreso recurrente. Dependiendo de las circunstancias, el ingreso no recurrente puede incluir sobretiempo, beneficios relacionados con contratos, bonos o ingreso de segundos trabajos. Las desviaciones de ingreso no recurrente serán efectuadas basándose en una evaluación de ingreso no recurrente recibido en los dos años calendario anteriores.

   c. Deuda y altos gastos: El tribunal puede diferir del cálculo estándar después de considerar los siguientes gastos:
      i. Deuda extraordinaria no incurrida voluntariamente;
      ii. Una significativa disparidad en los costos de vida de los padres debido a condiciones fuera de su control;
      iii. Necesidades especiales de niños incapacitados; o
      iv. Necesidades especiales médicas, educacionales o psicológicas de los niños.
      v. Los costos previstos incurridos por los padres en cumplimiento de los esfuerzos de reunificación ordenados por el tribunal bajo el capítulo 13.34 RCW o bajo un acuerdo de colocación voluntaria con una agencia que supervise al niño.

   d. Plan residencial: El tribunal puede diferir del cálculo estándar si el niño pasa una cantidad significativa de tiempo con el padre obligado a hacer un pago de transferencia de manutención. El tribunal no puede diferir basándose en eso si la desviación ocasiona insuficientes fondos en la familia que recibe la manutención para satisfacer las necesidades básicas del niño o si el niño recibe asistencia temporal para familias necesitadas. Al determinar el monto de la desviación, el tribunal considerará evidencia referente al aumento de los gastos del padre que hace pagos de transferencia de manutención resultantes de la cantidad de tiempo significativa que pasa con dicho padre y considerará los gastos disminuidos, si los hay, de la parte que recibe la manutención resultante de la cantidad significativa de tiempo que pasa el niño con el padre que hace el pago de transferencia de manutención.

e. Niños de otras relaciones: El tribunal puede diferir del cálculo estándar cuando uno o ambos los padres ante el tribunal tienen hijos de otras relaciones a los cuales el padre debe una obligación de manutención.

i. La tabla estatal de manutención de niños se aplicará a la madre, padre e hijos de la familia ante el tribunal para determinar el monto presunto de manutención.

ii. Los niños de otras relaciones no serán contados en el número de niños para fines de determinar la obligación de manutención básica y el cálculo estándar.

iii. Al considerar una desviación del cálculo estándar para niños de otras relaciones, el tribunal puede considerar sólo otros niños a quienes el padre debe una obligación de manutención. El tribunal puede considerar pagos ordenados por el tribunal de manutención de niños para niños de otras relaciones sólo en la medida que la manutención realmente se pague.

iv. Cuando el tribunal haya determinado que uno de los padres o ambos tienen hijos de otras relaciones, las desviaciones bajo esta sección se harán basándose en la consideracion de las circunstancias totales de ambas familias. Todas las obligaciones de manutención de niños pagadas, recibidas y adeudadas a todos los niños serán declarados y considerados.

2. Todo ingreso y recurso de las partes ante el tribunal, nuevos cónyuges, y otros adultos de la familia será divulgado y considerado como dado. El monto presunto de manutención será determinado según el plan de manutención de niños. A menos que se establezcan razones específicas para la desviación en las descubrimientos por escrito de hecho y que se respalden con la evidencia, el tribunal ordenará a cada uno de los padres pagar el monto de manutención determinado usando el cálculo estándar.

3. El tribunal indicará las descubrimientos que especifiquen razones para cualquier desviación o cualquier denegación de la solicitud de una parte para desviación del cálculo estándar hecho por el tribunal. El tribunal no considerará razones de desviación hasta que el tribunal determine el cálculo estándar de cada uno de los padres.

4. Cuando existen razones para la desviación, el tribunal ejercerá discreción al considerar el grado en que los factores afectarían la obligación de manutención.

5. El acuerdo de las partes no constituye, en sí, razón adecuada para ninguna desviación de cálculos estándar.

NORMAS DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA

1. El plan de manutención de niños será aconsejado y no obligatorio para la manutención educacional postsecundaria.

2. Al considerar si ordenar manutención para gastos de educación postsecundaria, el tribunal determinará si el niño es de hecho dependiente y confía en los padres para las necesidades razonables de vida. El tribunal ejercerá su discreción al determinar si conceder manutención de educación postsecundaria y por cuánto tiempo basándose en la consideración de factores que incluyen, entre otros, las siguientes: la edad del niño; las necesidades del niño; las expectativas de las partes para sus niños cuando los padres estaban juntos; las posibilidades del niño, sus deseos, aptitudes, capacidades e incapacidades; la naturaleza de la educación postsecundaria que se procura y el nivel de educación de los padres, estándar de vida y recursos actuales y futuros. Asimismo debe considerarse el monto y tipo de respaldo que habría recibido el niño si los padres hubiesen permanecido juntos.

3. El niño debe inscribirse en una escuela académica o vocacional acreditada, debe dedicarse activamente a un curso de estudio adecuado para las metas vocacionales del niño's vocational y debe estar en buena posición académica según la defina la institución. La manutención de educación postsecundaria ordenada por el tribunal será suspendida automáticamente durante el período o períodos del niño no cumple con estas condiciones.

4. El niño también pondrá a disposición de ambos padres todos los registros académicos y calificaciones como condición para recibir la manutención de educación postsecundaria. Cada padre tendrá igual y pleno acceso a los registros de educación postsecundaria según lo dispone el estatuto (RCW 26.09.225).

5. El tribunal no ordenará el pago de gastos de educación postsecundaria después de que el niño cumpla los veintitres años, excepto por circunstancias excepcionales, como incapacidades mentales, fisicas o emocionales.

6. El tribunal indicará que los pagos de uno de los padres o ambos por gastos de educación postsecundaria se realicen directamente a la institución educativa si es factible. Si no son factibles los pagos directos, entonces el tribunal, a su discreción, puede decretar que los pagos de uno de los padres o ambos se efectúen directamente al niño si el niño no reside con ninguno de los padres. Si el niño reside con uno de los padres el tribunal puede indicar que el padre que realiza los pagos de transferencia de mantenimiento los efectúe al niño o al padre que haya estado recibiendo los pagos de transferencia de mantenimiento.

PLAN DE MANUTENCIÓN DE NIÑOS DEL ESTADO DE WASHINGTON
INSTRUCCIONES PARA LAS HOJAS DE CÁLCULO

Llene los nombres y las edades sólo de los niños que han de recibir manutención.

PARTE I: OBLIGACIÓN BÁSICA DE MANUTENCIÓN PARA NIÑOS

De acuerdo con la NORMA DE INGRESO #1: Consideración de todo ingreso, "sólo el ingreso de los padres de los niños de cuya manutención se trate se calculará para fines de computar la obligación de manutención básica". (Ver la página 1.)

De acuerdo con la NORMA DE INGRESO #2: Verificación de ingreso, "Se proporcionarán las declaraciones de impuesto de los dos años anteriores y recibos de pago de sueldo actuales para verificar ingreso y deducciones. Se exigirá otra verificación suficiente de ingreso y deducciones que no aparecen en declaraciones de impuesto o recibos de pago de sueldo." (Ver la página 1.)

INGRESO MENSUAL BRUTO

Ingreso mensual bruto se define bajo NORMA DE INGRESO #3: Fuentes de ingreso incluidas en el ingreso mensual bruto. (Ver la página 1.)

Las exclusiones de ingreso se definen bajo la NORMA DE INGRESO #4: Fuentes de ingreso excluidas del ingreso mensual bruto. (Ver la página 2.) El ingreso excluido debe divulgarse e idicarse en la Parte VI de las hojas de cálculo.

Promedio de ingreso mensual:

- Si el ingreso varía durante el año, divida el total anual del ingreso por 12.
- Si se paga semanalmente, multiplique el ingreso semanal por 52 y divida por 12.
- Si se paga una semana sí y la otra no, multiplique el ingreso de dos semanas por 26 y divida por 12.
- Si se paga dos veces al mes (bimensualmente), multiplique el ingreso bimensual por 24 y divida por 12.

Si uno de los padres está desempleado, subempleado o el ingreso de uno de los padres es desconocido, consulte la "NORMA DE INGRESO #6: Imputación del ingreso. (Ver la página 2.)

Si no hay información que indique lo contrario, el ingreso imputado del padre será determinado basándose en la siguiente tabla.

Ingreso mensual neto medio aproximado

HOMBRE	edad	MUJER
$1,363	15-24	$1,222
$2,154	25-34	$1,807
$2,610	35-44	$1,957
$2,846	45-54	$2,051
$2,880	55-64	$1,904
$2,828	65 +	$1,940

Oficina del Censo de los EE.UU., Ingreso de Dinero en los Estados Unidos: 1998, Reportes Actuales de Población, Ingreso Medio de las Personas por Características Selectas: 1998, Tiempo Completo, Trabajadores Durante todo el Año, Tabla 7.

[El ingreso neto se ha determinado restando FICA (7.65 por ciento) y la carga de impuestos de una persona soltera (con una retención permitida).]

LÍNEA 1a, Sueldos y salarios: Indique el total mensual promedio de todo salario, sueldo, beneficio relacionado con contratos, ingreso de segundos trabajos y bonos.

LÍNEA 1b, Ingreso de intereses y dividendos: Indique el total mensual promedio de ingreso por dividendos e intereses.

LÍNEA 1c, Ingreso de negocios: Indique el total mensual promedio de ingreso por trabajo independiente.

LÍNEA 1d, Mantenimiento conyugal recibido: Indique el monto mensual de mantenimiento conyugal realmente recibido.

LÍNEA 1e, Otro ingreso: Indique el total mensual promedio de otro ingreso. (Otro ingreso incluye, entre otros: ingreso de fondos de fideicomiso, pago de indemnizaciones, anualidades, ganancias de capital, beneficios de pensiones de retiro, compensación de trabajadores, beneficios de desempleo, beneficios de seguro social y beneficios de seguro de incapacidad .)

LÍNEA 1f, Ingreso mensual bruto total: Sume los montos de ingreso mensual para cada uno de los padres (líneas 1a hasta 1e) e indique los totales en la línea 1f.

DEDUCCIONES MENSUALES DEL INGRESO BRUTO

Las deducciones mensuales permisibles del ingreso bruto se definen bajo la NORMA DE INGRESO #5: Determinación de ingreso neto. (Ver la página 2.)

Deducciones mensuales promedio: Si una deducción es anual o varía durante el año, divida el total anual de la deducción por 12 para determinar un monto mensual.

LÍNEA 2a, Impuestos sobre el ingreso: Indique el monto mensual realmente adeudado por impuestos sobre el ingreso estatales y federales. (El monto de impuesto sobre el ingreso retenido en un cheque de pago puede no ser el monto real de impuesto sobre el ingreso adeudado debido a reembolso de impuestos, etc. Corresponde considerar declaraciones de impuestos de años anteriores que señalen el monto real de impuesto sobre el ingreso adeudado si no ha cambiado el ingreso.)

LÍNEA 2b, Impuestos FICA o de empleo independiente: Indique el monto mensual total de impuestos FICA, Seguro Social, Medicare e impuestos debidos de empleo independiente.

LÍNEA 2c, Deducciones de seguro industrial estatal: Indique el monto mensual de deducciones de seguro industrial estatal.

LÍNEA 2d, Cuotas obligatorias de sindicatos y asociaciones profesionales: Indique el costo mensual de cuotas obligatorias de sindicatos o asociaciones profesionales.

LÍNEA 2e, Pagos de planes de manutención de retiro: Indique el costo mensual de los pagos del plan de manutención de retiro. (Para obtener información referente a las limitaciones sobre la deducción permisible de pagos de plan de manutención de retiro voluntarios consulte la NORMA DE INGRESO #5: Determinación de ingreso neto. Ver la página 2.)

LÍNEA 2f, Mantenimiento conyugal pagado: Indique el monto mensual de mantenimiento conyugal realmente pagado según una orden del tribunal.

LÍNEA 2g, Gastos normales de negocios: Si trabaja independientemente, indique el monto de gastos normales de negocios. (De acuerdo con la NORMA DE INGRESO #5: Determinación de ingreso neto, "se requerirá justificación para cualquier deducción de gasto de negocios sobre el cual exista desacuerdo." Ver la página 2.)

LÍNEA 2h, Deducciones totales del ingreso bruto: Sume las deducciones mensuales para cada padre (líneas 2a hasta 2g) e indique los totales en la línea 2h.

LÍNEA 3, Ingreso neto mensual: Para cada padre reste las deducciones totales (línea 2h) del ingreso mensual bruto total (línea 1f) e indique estos montos en la línea 3.

LÍNEA 4, Ingreso neto mensual combinado: Sume los ingresos netos mensuales de los padres (línea 3) e indique el total en la línea 4. Si la combinación del ingreso en la línea 4 es menor de $600 dólares, salte a la línea 7.

LÍNEA 5, Obligación de manutención de niños básica: En el área de trabajo proporcionada en la línea 5 indique los montos de obligación de manutención básica determinados para cada niño. Sume estos montos juntos y coloque el total en el cuadro de la línea 5. (Para determinar la obligación de manutención básica por niño vea las instrucciones de la siguiente tabla económica.)

INSTRUCCIONES DE LA TABLA ECONÓMICA

Para usar la Tabla económica con el fin de determinar un monto de manutención individual para cada niño:

- **localice en la columna izquierda el monto combinado de ingreso neto mensual más cercano al monto indicado en la línea 4 de la Hoja de trabajo;** (redondee cuando el ingreso neto mensual combinado caiga en medio de dos montos en la columna izquierda.)
- **localice en la fila superior el tamaño de familia para el número de niños para quienes se determinará la manutención de niños** (Al determinar el tamaño de familia para las hojas de cálculo requeridas no incluya niños de otras relaciones.); y
- **marque con un círculo los dos números en las columnas indicadas a continuación bajo el tamaño de familia que están frente al monto de ingreso neto. El monto en la columna "A" es el monto de manutención básica para un niño hasta los 11 años de edad. El monto en la columna "B" es el monto de manutención básica para un niño de 12 años de edad o mayor.**

LÍNEA 6, Parte proporcional del ingreso: Divida el ingreso neto mensual de cada padre (línea 3) por el ingreso neto mensual combinado (línea 4) y escriba estos montos en la línea 6. (Lo indicado en la línea 6 al sumarse debe equivaler a 1.00.)

LÍNEA 7, Obligación de manutención de niños básica de cada uno de los padres: Multiplique la obligación de manutención de niños básica total (monto en el cuadro de la línea 5) por la proporción del ingreso de cada padre (línea 6) y escriba estos montos en la línea 7. (Los montos indicados en la línea 7 sumados juntos deben equivaler al monto indicado en la línea 5.)

Si el ingreso neto mensual combinado de la línea 4 es menos que $600, anote en la línea 7 la obligación de manutención de cada padre, que es el monto mínimo presunto de $25 multiplicado por el número de niños. Luego sáltese a la línea 15(a) y anote el mismo monto.

PARTE II: GASTOS DE ATENCIÓN MÉDICA, CUIDADORES Y GASTOS ESPECIALES DE CRIANZA DE NIÑOS

De acuerdo con la NORMA DE ASIGNACIÓN #4: "el tribunal puede ejercer su discreción para determinar la necesidad y lo razonable de todos los montos ordenados más allá de la obligación de manutención de niños básica". (Ver la página 2.)

De acuerdo con la NORMA DE ASIGNACIÓN #2: Gastos de atención médica y #3: Gastos de cuidadores y gastos especiales de crianza de niños, atención médica extraordinaria, cuidadores y especiales de crianza de niños serán compartidos por los padres en la misma proporción que la obligación de manutención básica. (Ver la página 2.) NOTA: La orden del tribunal debe reflejar los gastos extraordinarios de atención médica, cuidadores y los gastos especiales de crianza de niños no indicados deben distribuirse en el mismo porcentaje que la obligación de manutención de niños básica.

Promedio mensual de gastos: Si un gasto de atención médica, cuidadores o especial de crianza de niños es anual o varía durante el año, divida el total anual del gasto por 12 para determinar un monto mensual.

GASTOS DE ATENCIÓN MÉDICA

LÍNEA 8a, Primas mensuales de seguro médico pagadas por el(los) niño(s): Indique el monto mensual pagado por cada padre por seguro médico para el(los) niño(s) de la pareja. (Al determinar un monto de prima de seguro no incluya la parte de la prima que paga un empleador u otro tercero y la parte de la prima que cubre al padre u otros miembros de la familia.)

LÍNEA 8b, Gastos mensuales de atención médica no asegurados pagados por niño(s): Indique el monto mensual pagado por cada padre por los gastos de seguro médico del(de los) niño(s) no reembolsados por el seguro.

LÍNEA 8c, Gastos totales mensuales de atención médica: Por cada padre sume los pagos de primas de seguro médico (línea 8a) a los pagos de atención médica no asegurada (línea 8b) e indique los montos en la línea 8c.

LÍNEA 8d, Gastos combinados mensuales de atención médica: Sume los pagos de seguro médico total de los padres (línea 8c) e indique este monto en la línea 8d.

LÍNEA 8e, Máximo mensual común de atención médica: Multiplique la obligación de manutención básica (línea 5) por .05.

LÍNEA 8f, Gastos extraordinarios mensuales de atención médica: Reste la deducción de atención médica mensual máxima (línea 8e) de los pagos de atención médica mensual combinada (línea 8d) e indique este monto en la línea 8f. (Si la respuesta resultante es "0" o un número negativo, coloque un "0".)

GASTOS DE CUIDADORES Y ESPECIALES DE CRIANZA DE NIÑOS

LÍNEA 9a, Gastos de cuidadores: Indique los costos promedio de cuidadores mensuales.

LÍNEA 9b, Gastos de educación: Indique los costos promedio mensuales promedio de inscripción y otros gastos de educación relacionados.

LÍNEA 9c, Gastos de transporte de larga distancia: Indique los costos mensuales promedio de viajes de larga distancia incurridos de acuerdo con el plan residencial o de visitas.

LÍNEA 9d, Otros gastos especiales: Identifique cualquier otro gasto especial e indique el costo mensual promedio de cada uno.

LÍNEA 9e, Gastos totales de cuidadores y gastos especiales: Sume los gastos mensuales de cada padre (líneas 9a hasta 9d) y escriba estos totales en la línea 9e.

LÍNEA 10, Total mensual combinado de gastos de cuidadores y gastos especiales: Sume los gastos totales de los padres (línea 9e) y escriba este total en la línea 10.

LÍNEA 11, Total Extraordinary Health Care, Gastos de cuidadores y gastos especiales: Sume los pagos extraordinarios de atención médica (línea 8f) al total mensual combinado de gastos de cuidadores y gastos especiales (línea 10) y escriba este monto en la línea 11.

LÍNEA 12, Obligación de cada padre por gastos extraordinarios de atención médica, gastos de cuidadores y gastos especiales: Multiplique el monto total de gastos extraordinarios de atención médica, cuidadores y gastos especiales (línea 11) por la proporción de ingreso por cada padre (línea 6) y escriba estos montos en la línea 12.

PARTE III: MONTO BRUTO DE LA OBLIGACIÓN PARA MANUTENCIÓN DE NIÑOS

LÍNEA 13, Monto Bruto de la Obligación para Manutención de Niños: Por cada uno de los padres sume la obligación de manutención de niños básica (línea 7) a la obligación por gastos extraordinarios de atención médica, gastos de cuidadores y gastos especiales (línea 12). Indique estos montos en la línea 13.

PARTE IV: CRÉDITOS MANUTENCIÓN DE NIÑOS

Los créditos de manutención de niños se proporcionan en casos en que los padres hagan pagos directos a terceros por el costo de productos y servicios que se incluyen en la obligación de manutención de cálculo estándar (p. ej., pagos a una compañía de seguros o cuidadores de niños).

LÍNEA 14a, Crédito de gastos mensuales de atención médica: Indique los montos totales de gastos mensuales de atención médica de la línea 8c para cada padre.

LÍNEA 14b, Créditos de gastos de cuidadores y gastos especiales: Indique los montos totales de gastos de cuidadores y gastos especiales de la línea 9e para cada padre

LÍNEA 14c, Otros créditos de gastos comunes: Si se solicita la aprobación de un crédito de gasto común, en el espacio proporcionado, especifique el gasto e indique el costo mensual promedio en la columna del padre que recibirá el crédito. (Generalmente se presupone que los gstos comunes se pagan de acuerdo con la residencia del niño. Si el pago de un gasto común específico no se atiene a este supuesto, el padre que pague por este gasto puede solicitar la aprobación de un crédito de gasto común. Este crédito es discrecionario con el tribunal.)

LÍNEA 14d, Créditos de manutención totales: Por cada uno de los padres, sume las cfras de las líneas 14 a hasta c e y escriba los totales en la línea 14d.

PARTE V: CÁLCULO ESTÁNDAR/PRESUNTO PAGO TOTAL DE MANUTENCIÓN

LÍNEA 15a, si el ingreso combinado mensual en la línea 4 es menor de $600 dólares, por cada uno de los padres, indique la cantidad de la línea 7 en la línea 15a. Si el tribunal no se desvía de la calculación estándar, el pago total debe ser igual al monto que aparece en la columna de la persona que paga. Saltar a la Parte VI.

LÍNEA 15b, Por cada uno de los padres, reste los créditos de manutención totales (línea 14d) del monto bruto de la obligación de manutención (Línea 13) e indique los montos resultantes en la línea 15b.

LÍNEA 15c, Multiplique la línea 3 por .45. Si este monto es menor que la de 15(b) indique este monto en la línea 15(c). Si el monto es igual o mayor a la de la línea 15(b) deje la línea 15(c) en blanco. Usted no califica para el 45% de limitación estándar del ingreso neto.

LÍNEA 15d, Reste el monto estándar de necesidad (página 3, limitación Básica de Subsistencia) de o mayor que el de la línea 15 (b) deje 15(d) en blanco. Usted no califica para la limitación estándar de necesidad.

LÍNEA 15e, Indique el monto menor de las líneas 15(b), 15(c) y 15(d) en la línea 15(e). Si el tribunal no se desvía del cálculo estándar, el total del pago debiera ser igual al monto que aparece en la columna de la persona que paga.

PARTE VI: FACTORES ADICIONALES PARA CONSIDERACIÓN

De acuerdo con la NORMA DE INGRESO #1: Consideración de todo ingreso, "todo ingreso y recursos familiares de cada uno de los padres serán declarados y considerados por el tribunal cuando el tribunal determine la obligación de manutención de niños de cada uno de los padres". (Ver la página 1.)

LÍNEA 16 a-h, Activos domésticos: Indique el valor actual estimado de activos familiares.

LÍNEA 17, Deuda familiar: Describa e indique el monto de gravámenes contra activos de propiedad de la familia y cualquier otra deuda extraordinaria.

OTRO INGRESO FAMILIAR

LÍNEA 18a, Ingreso de cónyuge actual: Si un padre está casado actualmente con otra persona que no sea el padre del(de los) niño(s) que va a recibir manutención, indique el nombre e ingreso del cónyuge actual.

LÍNEA 18b, Ingreso de otros adultos en la familia: Indique los nombres y los ingresos de otros adultos que residen en la casa.

LÍNEA 18c, Ingreso de niños: Si el monto se considera extraordinario, indique el nombre y el ingreso de los niños que residen en la casa.

LÍNEA 18d, Ingreso de manutención de niños: Indique el nombre del (de los) niño(s) por los cuales see recibe manutención e indique el monto del ingreso de manutención.

LÍNEA 18e, Ingreso de programas de asistencia: Indique el programa y el monto de cualquier ingreso recibido de programas de asistencia. (Los programas de asistencia incluyen, entre otros: Asistencia Temporal para Familias Necesitadas, SSI, asistencia general, estampillas de alimentos y asignaciones de ayuda y asistencia.)

LÍNEA 18f, Otros ingresos: Describa e indique el monto de cualquier otro ingreso de la familia. (Incluya ingreso de regalos y premios en esta línea.)

LÍNEA 19, <u>Ingreso que no se repite</u>: Describa e indique el monto de cualquier ingreso incluido en el cálculo del ingreso bruto (LÍNEA 1f) que sea no-recurrente. (De acuerdo con la NORMA DE DESVIACIÓN #1b: Ingreso no recurrente", dependiendo de las circunstancias, el ingreso no recurrente puede incluir sobretiempo, beneficios relacionados con contratos, bonos o ingreso de segundos trabajos". Ver la página 3.)

LÍNEA 20, <u>Manutención de niños pagada por otros niños</u>: Indique los nombres y edades e indique el monto de manutención de niños pagado por otros niños

LÍNEA 21, <u>Otros niños que viven en cada hogar</u>: Indique los nombres y edades de los niños, aparte de los que van a recibir manutención, que vivan en cada hogar.

LÍNEA 22, <u>Otros factores a considerar</u>: En el espacio proporcionado indique cualquier otro factor que deba considerarse para determinar la obligación de manutención de niños. (Para obtener información referente a otros factores a considerar consulte NORMAS DE DESVIACIÓN. Ver la página 3.)

Casos de tutela no paternal: Cuando los niños no residen con uno de los padres, el ingreso familiar y los recursos del (de los) tutor(es) del niño debe indicarse en la línea 22.

PLAN DE MANUTENCIÓN DE NIÑOS DEL ESTADO DE WASHINGTON
TABLA ECONÓMICA

OBLIGACIÓN BÁSICA DE MANUTENCIÓN MENSUAL POR NIÑO

(LEYENDA: A = EDAD 0-11 B = EDAD 12-18)

Ingreso Neto Mensual Combinado Ingreso	Familia de un niño		Familia de dos niños		Familia de tres niños		Familia de cuatro niños		Familia de cinco niños	
	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B
Para ingreso inferior a $600, la obligation se basa en los recursos y gastos de vida de cada familia. La manutención mínima no será menos de $25 por niño por mes excepto cuando lo permita la RCW 26.19.065(2).										
600	133	164	103	127	86	106	73	90	63	78
700	155	191	120	148	100	124	85	105	74	91
800	177	218	137	170	115	142	97	120	84	104
900	199	246	154	191	129	159	109	135	95	118
1000	220	272	171	211	143	177	121	149	105	130
1100	242	299	188	232	157	194	133	164	116	143
1200	264	326	205	253	171	211	144	179	126	156
1300	285	352	221	274	185	228	156	193	136	168
1400	307	379	238	294	199	246	168	208	147	181
1500	327	404	254	313	212	262	179	221	156	193
1600	347	428	269	333	225	278	190	235	166	205
1700	367	453	285	352	238	294	201	248	175	217
1800	387	478	300	371	251	310	212	262	185	228
1900	407	503	316	390	264	326	223	275	194	240
2000	427	527	331	409	277	342	234	289	204	252
2100	447	552	347	429	289	358	245	303	213	264
2200	467	577	362	448	302	374	256	316	223	276
2300	487	601	378	467	315	390	267	330	233	288
2400	506	626	393	486	328	406	278	343	242	299
2500	526	650	408	505	341	421	288	356	251	311
2600	534	661	416	513	346	428	293	362	256	316
2700	542	670	421	520	351	435	298	368	259	321
2800	549	679	427	527	356	440	301	372	262	324
2900	556	686	431	533	360	445	305	376	266	328
3000	561	693	436	538	364	449	308	380	268	331
3100	566	699	439	543	367	453	310	383	270	334
3200	569	704	442	546	369	457	312	386	272	336
3300	573	708	445	549	371	459	314	388	273	339
3400	574	710	446	551	372	460	315	389	274	340
3500	575	711	447	552	373	461	316	390	275	341
3600	577	712	448	553	374	462	317	391	276	342
3700	578	713	449	554	375	463	318	392	277	343
3800	581	719	452	558	377	466	319	394	278	344
3900	596	736	463	572	386	477	326	404	284	352
4000	609	753	473	584	395	488	334	413	291	360
4100	623	770	484	598	404	500	341	422	298	368
4200	638	788	495	611	413	511	350	431	305	377
4300	651	805	506	625	422	522	357	441	311	385
4400	664	821	516	637	431	532	364	449	317	392
4500	677	836	525	649	438	542	371	458	323	400
4600	689	851	535	661	446	552	377	467	329	407
4700	701	866	545	673	455	562	384	475	335	414
4800	713	882	554	685	463	572	391	483	341	422
4900	726	897	564	697	470	581	398	491	347	429
5000	738	912	574	708	479	592	404	500	353	437
5100	751	928	584	720	487	602	411	509	359	443
5200	763	943	593	732	494	611	418	517	365	451
5300	776	959	602	744	503	621	425	525	371	458
5400	788	974	612	756	511	632	432	533	377	466
5500	800	989	622	768	518	641	439	542	383	473
5600	812	1004	632	779	527	651	446	551	389	480
5700	825	1019	641	791	535	661	452	559	395	488
5800	837	1035	650	803	543	671	459	567	401	495
5900	850	1050	660	815	551	681	466	575	407	502
6000	862	1065	670	827	559	691	473	584	413	509
6100	875	1081	680	839	567	701	479	593	418	517
6200	887	1096	689	851	575	710	486	601	424	524
6300	899	1112	699	863	583	721	493	609	430	532
6400	911	1127	709	875	591	731	500	617	436	539
6500	924	1142	718	887	599	740	506	626	442	546
6600	936	1157	728	899	607	750	513	635	448	554
6700	949	1172	737	911	615	761	520	643	454	561
6800	961	1188	747	923	623	770	527	651	460	568
6900	974	1203	757	935	631	780	533	659	466	575
7000	986	1218	767	946	639	790	540	668	472	583

En general, fijar manutención bajo este párrafo no constituye una desviación. La tabla económica es presunta para ingresos netos mensuales combinados de hasta cinco mil dólares e incluyéndolos. Cuando el ingreso neto mensual combinado excede cinco mil dólares, la manutención no se establecerá en un monto inferior al monto presunto de manutención fijado para el ingreso neto mensual combinado de cinco mil dólares a menos que el tribunal encuentre una razón para desviarse a un monto más bajo que dicho monto. Se aconseja usar la tabla económica pero no se no presuntiva para ingreso neto mensual combinado que excede cinco mil dólares. Cuando el ingreso neto mensual combinado excede siete mil dólares, el tribunal podría fijar manutención en un monto aconsejable establecido para ingresos netos mensuales combinados entre cinco y siete mil dólares, o el tribunal podría exceder el monto aconsejable de manutención establecido para ingresos netos mensuales combinados de siete mil dólares una vez escritas las decisiones de hechos (o fallo).

Tabla Estatal de Washington para Manutención de Niños

Washington State Child Support Schedule

Hojas de detalles **(CSW)**

Madre _____ **Padre** _____

Condado _____ **Número de Caso del Tribunal Superior** _____

Niños y Edades:		
Parte I: Obligación Básica de Manutención de Niños, (Vea instrucciones, página 5)		
1. Ingreso Mensual Bruto	**Padre**	**Madre**
a. Sueldos y Salarios	**$**	**$**
b. Ingreso de Intereses y Dividendos	**$**	**$**
c. Ingreso Comercial	**$**	**$**
d. Pensión Conyugal Recibida	**$**	**$**
e. Otro Ingreso	**$**	**$**
f. Total Ingreso Mensual Bruto (sume líneas 1a hasta 1e)	**$**	**$**
2. Deducciones Mensuales del Ingreso Bruto		
a. Impuestos a ingresos (Federal y Estatal)	**$**	**$**
b. Impuestos FICA (Seguro Social + Medicare)/Trabajo por Cuenta Propia	**$**	**$**
c. Deducciones de Seguro Industrial Estatal	**$**	**$**
d. Cuotas Obligatorias de Sindicatos y Asociaciones Profesionales	**$**	**$**
e. Pagos de Planes de Jubilación	**$**	**$**
f. Pensión Conyugal Pagada	**$**	**$**
g. Gastos Comerciales Normales	**$**	**$**
h. Total de Deducciones del Ingreso Bruto (Sume líneas 2a hasta 2g)	**$**	**$**
3. Ingreso Neto Mensual (línea 1f menos 2h)	**$**	**$**
4. Ingreso Neto Mensual Combinado (Sume los ingresos netos mensuales del padre y la madre de la línea 3) (Si el ingreso combinado mensual neto es menos de $600 dólares, salte a la línea 7.)		**$**
5. Obligación Básica de Manutención para Niños (anote monto total en cuadro) _ Niño #1_____ Niño #3_____ Niño #2_____ Niño #4_____		**$**

Continúe en la página siguiente

	Padre	Madre
6. Porción Proporcional del Ingreso (ingreso neto de cada uno de los padres, de la línea 3, dividido por la línea 4)	.	.
7. Obligación Básica de Manutención para Niños, de Cada Uno de los Padres (multiplique cada número en la línea 6 por la línea 5) Si el ingreso neto combinado mensual en la línea 4 es menos de $600 dólares, anote la obligación de manutención de cada uno de los padres de $25 dólares por niño. Número de niños: _____ (Salte a la línea 15a y anote este monto.)	$	$
Parte II: Gastos de Cuidado a la Salud, de Cuidado de Niños, y Gastos de Crianza para Niño con Necesidades Especiales (Vea instrucciones, página 7)		
8. Gastos de Cuidado a la Salud		
a. Primas Mensuales de Seguro Médico Pagadas para el (los) Niño(s)	$	$
b. Gastos Mensuales no Asegurados de Cuidado a la Salud, Pagados para Niño(s)	$	$
c. Total de Gastos Mensuales para Cuidado a la Salud (línea 8a más línea 8b)	$	$
d. Gastos Mensuales Combinados de Cuidado a la Salud (sume totales de padre y madre de la línea 8c)	$	
e. Máximo Mensual de Cuidado Regular a la Salud (multiplique la línea 5 por .05)	$	
f. Gastos Mensuales Extraordinarios de Cuidado a la Salud (línea 8d menos la línea 8e., si es "0" o negativo, indique "0")	$	
9. Gastos de Cuidado de Niños, y Gastos de Crianza de Niño con Necesidades Especiales		
a. Gastos de Cuidado de Niños	$	$
b. Gastos de Educación	$	$
c. Gastos de Transporte de Larga Distancia	$	$
d. Otros Gastos Especiales (describa)	$	$
	$	$
	$	$
e. Total de Gastos de Cuidado de Niños y de Crianza de Niño con Necesidades Especiales (Sume líneas 9a hasta 9d)	$	$
10. Total de Gastos Mensuales Combinados por Cuidado de Niños y Gastos Especiales (sume los gastos totales de cuidado de niños del padre y de la madre, y los gastos especiales de la línea 9e)	$	
11. Total de Gastos Extraordinarios de Cuidado a la Salud, de Cuidado de Niños, y de Gastos Especiales (línea 8f más línea 10)	$	
12. Obligación de Cada Uno de los Padres por Gastos Extraordinarios de Cuidado a la Salud, de Cuidado de Niños, y Gastos Especiales (multiplique cada número de la línea 6 por la línea 11)	$	$
Parte III: Monto Bruto de la Obligación de Manutención para Niños		
13. Monto Bruto de la Obligación de Manutención para Niños (línea 7 más línea 12)		
Parte IV: Créditos de Manutención para Niños (Vea instrucciones, página 7)		
14. Créditos de Manutención para Niños		
a. Crédito de Gastos Mensuales de Cuidado a la Salud	$	$
b. Crédito de Gastos de Cuidado de Niños y de Gastos Especiales	$	$
c. Crédito de Otros Gastos Regulares (describa)	$	$
d. Total de Créditos de Manutención (sume líneas 14a hasta 14c)	$	$

Continúe en la página siguiente

Parte V: Cálculo Estándar/Presunto Pago Total de Manutención (Vea instrucciones, página 8)		
15. Cálculo Estándar	**Padre**	**Madre**
a. Monto de la línea 7 si la línea 4 es menor de $600 dólares. (Salte a la parte VI)	**$**	**$**
b. Línea 13 menos línea14d, si la línea 4 es mayor de $600 dólares (vea abajo si aplica.)	**$**	**$**
Ajustes de límites de estándar		
c. Monto ajustado en la línea 15b para satisfacer el límite de 45% de ingreso	**$**	**$**
d. Monto ajustado en la línea 15b para satisfacer el límite estándar de necesidad	**$**	**$**
e. Anote el monto menor de las líneas 15b, 15c o 15d:	**$**	**$**
Parte VI: Factores Adicionales para Tomar en Consideración (Vea instrucciones, página 8)		
16. Bienes y Enseres del Hogar (Indique el valor actual estimado de los bienes principales de su hogar.)	Hogar del padre	Hogar de la madre
a. Bienes Raíces	**$**	**$**
b. Acciones y Bonos	**$**	**$**
c. Vehículos	**$**	**$**
d. Botes	**$**	**$**
e. Pensiones /Cuentas de Jubilación (IRA)/Cuentas Bancarias	**$**	**$**
f. Efectivo	**$**	**$**
g. Planes de Seguro	**$**	**$**
h. Otros (describa)	**$**	**$**
	$	**$**
	$	**$**
17. Deuda del Hogar (Indique gravámenes contra bienes del hogar, deuda extraordinaria.)		
	$	**$**
	$	**$**
	$	**$**
	$	**$**
	$	**$**
18. Otro Ingreso del Hogar		
a. Ingreso del Cónyuge Actual (si no es el otro participante de esta acción)		
Nombre _____	**$**	**$**
Nombre _____	**$**	**$**
b. Ingreso de Otros Adultos del Hogar		
Nombre _____	**$**	**$**
Nombre _____	**$**	**$**
c. Ingreso de Niños (si se considera extraordinario)		
Nombre _____	**$**	**$**
Nombre _____	**$**	**$**
d. Ingreso de Manutención para Niños		
Nombre _____	**$**	**$**
Nombre _____	**$**	**$**

Continúe en la página siguiente

Otro Ingreso del Hogar (continuación)	Hogar del padre	Hogar de la madre
e. Ingreso de Programas de Asistencia		
Programa _____	**$**	**$**
Programa _____	**$**	**$**
f. Otro ingreso (describa)		
_____	**$**	**$**
_____	**$**	**$**
19. Ingreso Que No Se Repite (describa)		
_____	**$**	**$**
_____	**$**	**$**
20. Manutención Pagada para Otros Niños		
Nombre/edad: _____	**$**	**$**
Nombre/edad: _____	**$**	**$**
Nombre/edad: _____	**$**	**$**
21. Otros Niños que Viven en Cada Hogar		
(Primeros nombres y edades)		

22. Otros Factores para Tomar en Consideración

Continúe en la página siguiente

Otros Factores para Tomar en Consideración (continuación)
Firma y Fechas
Declaro, bajo pena de perjurio conforme las leyes del Estado de Washington, que la información contenida en estas Hojas de Detalles es completa, verdadera y correcta. _____ _____ Firma de la Madre Firma del Padre _____ _____ Fecha Ciudad Fecha Ciudad

_____ _____
Juez/Oficial Revisor Fecha

Se permite fotocopiar la hoja de detalles.

Continuar en la página siguiente